

SANTA CRUZ, 18 de Enero de 2022.-

VISTOS :

- a) El DS N° 10 (V y U) 2015, que Reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural.
- b) La Resolución Exenta N° 3.131 (V y U) de fecha 16 de mayo del 2016 que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social al Programa de Habitabilidad Rural que regula el DS N° 10 (V y U) de 2015.
- c) El Decreto Supremo N° 104 del Ministerio del interior y Seguridad Pública de fecha 18 de marzo del 2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile y sus prórrogas.
- d) Oficio DITEC N° 401 del 09/04/2020 que entrega lineamientos acerca de la ejecución de los Planes de Acompañamiento Social durante la emergencia sanitaria.
- e) El convenio marco único aprobado mediante Resolución Exenta N° 156 de fecha 17/02/2017, entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins actualmente renovado mediante Resolución Exenta N° 1072 de fecha 19/11/2021.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO :

Que, la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz en su calidad de Entidad de Gestión Rural de Proyectos Habitacionales es la responsable de la Organización, Postulación y Ejecución de los Proyectos en las Tipologías: Ampliación, Mejoramiento de Vivienda Existente y Mejoramiento del Entorno Ejecución para todos los beneficiarios del Programa de subsidio de Habitabilidad Rural de la comuna de Santa Cruz.

Que, los plazos de evaluación, corrección de observaciones y finalmente de aprobación de los proyectos técnicos se han visto retrasados y prorrogados por efecto de la Emergencia Sanitaria del País.

DECRETO N° 00145.-

APRUEBANSE las prórrogas hasta el 31 de diciembre del 2022 de los plazos establecidos en los contratos de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica en la Modalidad Honorarios suscritos con fecha 30 de Noviembre del 2017 aprobados por Decreto N° 3351 del 30/11/2017, entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y los siguientes profesionales:

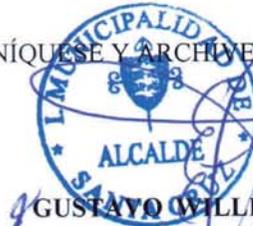
- **HUGO NICOLAS IBARRA JORQUERA**, Arquitecto, Diseño, Presentación y Aprobación Proyectos de Construcción Sitio Propio, Ampliación, Mejoramiento de Vivienda Existente, Mejoramiento del Entorno Inmediato de la Vivienda y Regularización.-
- **2ARQUITECTURA PAISAJISMO Y CONSTRUCCION E.R.I.L**, Arquitecta, Diseño, Presentación y Aprobación Proyectos de Construcción Sitio Propio, Ampliación, Mejoramiento de Vivienda Existente, Mejoramiento del Entorno Inmediato de la Vivienda y Regularización.-

Los gastos que demande la ejecución del presente contrato serán con cargo a los recursos que por concepto de Asistencia Técnica el SERVIU Región de OHiggins pagará a la Entidad Patrocinante – Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.-

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA ANGELINA PIÑA PEREZ
Secretario Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/MAPP/MJTE/AARB/LPDM/LMP/cvb
c.c.

- Interesados (2)
- Depto. Finanzas (1)
- Depto. Vivienda (1)
- Archivo (1)